



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 1 2 4 )

25 ENE. 2016

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1101, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0016113 de fecha 29-12-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 28.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de FONVIVIENDA se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por FONVIVIENDA.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de FONVIVIENDA.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos M/cte (\$1.471.986.425.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA,

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

por valor de mil cuatrocientos setenta y un millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos M/cte (\$1.471.986.425.00), a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar que cumplieron con los requisitos para el proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1101, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 63 de 2016, como se relaciona a continuación:

URBANIZACIÓN CHAPINERO SUR Cod 1101									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	Condición del Hogar para la Asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	22257	2608630	VICTOR ANDRES	PAVI MAZUERA	\$ 2.260.998	03/09/2014 17:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	36228	6382734	ANDRES FELIPE	SERNA MONDRAGON	\$ 2.332.015	24/10/2014 11:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	26773	6386865	JIMMY ALEXANDER	MONTES ROBAYO	\$ 9.261.278	19/09/2014 11:42	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
4	22786	6386907	JOHN JAIRO	RODRIGUEZ	\$ 6.617.157	04/09/2014 18:36	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
5	22182	6390244	JORGE ELIECER	LOPEZ	\$ 2.260.290	03/09/2014 16:24	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	22079	6391392	JULIO ENRIQUE	PEREZ FORERO	\$ 6.118.886	03/09/2014 14:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	31292	6526697	DIEGO FERNANDO	BEDOYA BUITRAGO	\$ 4.448.521	07/10/2014 17:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
8	52648	6626056	JOHN MARIO	RAMIREZ CORTES	\$ 4.000.000	14/01/2015 18:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
9	22731	6645950	ALEXANDER	JARAMILLO LERMA	\$ 5.876.340	04/09/2014 16:47	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
10	31202	14678062	EDWIN FREDDY	TABARES ARANGO	\$ 2.300.884	07/10/2014 16:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
11	26855	14700507	JOSE ARLEY	RAMIREZ HENAO	\$ 3.266.624	19/09/2014 15:07	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
12	29588	14701003	ERNESTO ALFREDO	PAVI MAZUERA	\$ 2.408.029	02/10/2014 10:59	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
13	26816	14702476	DANIEL DARIO	ESCOBAR CARDONA	\$ 4.992.291	19/09/2014 14:08	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
14	44210	16256445	ARGEMIRO	RENGIFO DELVASTO	\$ 2.350.605	04/12/2014 14:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	50993	16260655	JAIRO	MEJIA ESCOBAR	\$ 5.494.250	07/01/2015 16:39	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

16	46328	16262085	BAIRON DE JESUS	VALENCIA RODRIGUEZ	\$ 2.300.000	16/12/2014 17:39	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
17	22688	16892023	JOSE ALVARO	HURTADO HURTADO	\$ 2.630.513	04/09/2014 16:09	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
18	51435	16893055	OSCAR JAVIER	AGUILAR VALENCIA	\$ 2.268.487	08/01/2015 19:02	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
19	22460	16985224	RAUL	ALVAREZ RESTREPO	\$ 3.882.129	04/09/2014 10:42	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
20	26864	26572147	MARIA YAQUELIN	GOMEZ MUÑOZ	\$ 7.762.513	19/09/2014 15:14	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
21	26881	29116763	SANDRA PATRICIA	CABRERA VEGA	\$ 2.360.922	19/09/2014 15:28	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
22	31214	29359641	LUZ INDELIA	GOMEZ ROLDAN	\$ 2.759.664	07/10/2014 16:16	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
23	22585	29661972	NORA INES	RAIGOZA HERNANDEZ	\$ 2.326.713	04/09/2014 14:07	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
24	35765	29665885	BRENDA ESMERALDA	MONTOYA JARAMILLO	\$ 2.470.629	23/10/2014 11:50	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
25	24429	29674431	LESBY JULIETH	MARIN SANCHEZ	\$ 2.300.894	10/09/2014 14:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	31284	29675223	YAMILETH	VALENZUELA MOSQUERA	\$ 4.437.457	07/10/2014 17:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
27	25767	29675820	SANDRA PATRICIA	VALENCIA	\$ 2.774.929	17/09/2014 11:32	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
28	46915	29678358	YOHANA ANDREA	OSORIO GARCIA	\$ 4.538.641	17/12/2014 17:27	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
29	22601	29682705	VIVIANA	FLOREZ CASTAÑO	\$ 5.802.107	04/09/2014 14:29	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
30	50881	29757742	LUZ MARINA	GONZALEZ ZAPATA	\$ 3.486.276	07/01/2015 13:59	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
31	44222	31148082	MARLENY	LOPEZ ROJAS	\$ 4.160.779	04/12/2014 15:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	35023	31150171	ESPERANZA	GOMEZ SALGUERO	\$ 2.334.494	22/10/2014 08:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	24424	31174815	MARIA GLORIA	LENIS MOLINA	\$ 2.260.870	10/09/2014 14:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	18775	31175243	AMPARO	IBAÑEZ MOLINA	\$ 2.330.921	19/08/2014 12:57	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	31014	31176347	FRANCY STELLA	TORO BERNAL	\$ 4.818.076	07/10/2014 13:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	46865	31575614	YINA ANDREA	SOLIS BONILLA	\$ 3.831.945	17/12/2014 16:35	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
37	22258	31908022	MARIA EDEM	GONZALEZ	\$ 2.307.989	03/09/2014 17:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	41809	31976154	BLANCA CECILIA	MARQUEZ ROMERO	\$ 2.262.429	21/11/2014 15:05	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

39	44457	36950847	RUBY MILENA	CASTILLO VALLECILLA	\$ 2.286.704	05/12/2014 11:48	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	50361	38666215	KAREN ANDREA	MOLANO HENAO	\$ 6.167.920	06/01/2015 08:34	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
41	22433	39311145	DIANETH	HERNANDEZ CASTILLO	\$ 4.554.578	04/09/2014 10:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
42	45018	51939405	ROSA ELIA	OBREGON SOLIS	\$ 8.033.335	09/12/2014 15:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	22273	66733456	ALBERTINA	ARAGON ROSENDO	\$ 2.907.120	03/09/2014 18:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	30833	66772198	PATRICIA	ORDOÑEZ RESTREPO	\$ 2.995.477	07/10/2014 10:03	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
45	41442	66779704	CLAUDIA JANETH	MORENO MURILLO	\$ 3.990.881	20/11/2014 11:53	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	51813	66781719	YAZMIN	GONZALEZ CAMPEON	\$ 3.142.513	09/01/2015 17:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	22142	66862781	MARTHA CECILIA	ARREDONDO TREJOS	\$ 2.348.209	03/09/2014 15:44	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
48	36579	66882554	CONSUELO	GOMEZ SIERRA	\$ 5.399.845	27/10/2014 11:33	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
49	26744	69010390	YANETH PATRICIA	ORDOÑEZ ORDOÑEZ	\$ 2.270.013	19/09/2014 11:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
50	40411	76259275	DAVID ANTONIO	PASCACIO BERMUDEZ	\$ 3.678.349	14/11/2014 15:06	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
51	38372	94305693	JUAN JAMERSON	CASTRO GOMEZ	\$ 2.325.280	06/11/2014 16:01	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
52	43863	94307802	ANYELO	RAMIREZ BERMUDEZ	\$ 2.280.886	03/12/2014 11:31	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
53	22271	94317933	HUGO	SANCHEZ VERA	\$ 7.441.578	03/09/2014 18:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
54	26764	94319481	ANDRES	ALVAREZ DOMINGUEZ	\$ 2.324.274	19/09/2014 11:36	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
55	26737	94320037	LEON	CASTILLO JARAMILLO	\$ 2.364.197	19/09/2014 11:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	46998	94331570	DUBERNEY	ESCOBAR VARGAS	\$ 2.274.696	18/12/2014 08:52	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
57	46233	94383006	JOHN HENRY	MONTOYA HIDALGO	\$ 2.300.000	16/12/2014 16:26	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
58	21949	94469566	JAVIER DARIO	ARENAS RUIZ	\$ 2.300.000	02/09/2014 16:24	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
59	43647	1079409558	SERGIO ANDRES	QUIBANO RAMIREZ	\$ 3.571.228	01/12/2014 17:31	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
60	22236	1112878861	LUZ AIDEE	GRISALES	\$ 2.910.860	03/09/2014 17:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	22835	1113635696	WILLIAM ARLEY	LONDOÑO VACA	\$ 3.742.351	05/09/2014 08:26	30,00	COMFENALCO - VALLE	FONVIVIENDA
62	26291	1113636052	ALDARA JULISSA	PALACIOS RODRIGUEZ	\$ 2.317.220	18/09/2014 14:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

63	26813	1113636911	ERIKA JOHANNA	CORRALES MOLINA	\$ 3.448.641	19/09/2014 14:01	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
64	46266	1113647782	JOHNNATAN ALBERTO	TARAPUES MUÑOZ	\$ 2.994.245	16/12/2014 16:55	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
65	22839	1113654992	LUZ ELIANA	JORDAN CAICEDO	\$ 3.166.006	05/09/2014 08:32	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
66	43070	1113662117	ANA JULIETH	ABADIA JIMENEZ	\$ 25.774.000	27/11/2014 10:12	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
67	22617	1113669324	WILMER ANDRES	MOSQUERA ARIAS	\$ 6.290.001	04/09/2014 14:47	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
68	18614	1114822376	KATHERINE	MENA RUIZ	\$ 2.462.065	19/08/2014 08:34	25,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
69	24398	1130645301	HARRISON	AVENDAÑO CARDENAS	\$ 2.260.858	10/09/2014 11:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	26696	1130664821	YENI DEL CARMEN	PESILLO PESILLO	\$ 2.303.601	19/09/2014 10:39	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
71	41836	1130679055	MAYRA ALEJANDRA	CASTILLO MONTENEGRO	\$ 25.774.000	21/11/2014 15:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
72	41820	1144185320	ANDRES	GIRALDO GALLEGO	\$ 2.374.860	21/11/2014 15:17	30,00	C.C.F. COMFANDI - CALI	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$1.471.986.425.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO TERCERO.-** De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

**ARTICULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A, e identificado en proceso con el código unificado 1101, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTICULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda para a hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Chapinero Sur, ubicado en el municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca y cuyo oferente es Consorcio Moreno Tafurt S.A".

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25 ENE. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo  
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres  
Revisó: Andrei Suárez  
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris